



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: PEUGEOT 3008 5P
KM: 98855
BASTIDOR: VF3MCHZMMS019339
COLOR: Gris metalizado

MATRICULA: 6186LPP
FECHA TASACIÓN: 28/06/2024
LUGAR TASACIÓN: SOTO DEL REAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Aleta trasera Dch.			1,5			58,5 €	REP./INTERVEN.	Varillaje	Reparar
Aleta trasera Izq.				0,52	13,44 €	33,72 €	DAÑO SUPERFICIAL	Picaduras por piedras	Pintura
Capó				1,37	35,37 €	88,8 €	DAÑO SUPERFICIAL	Picaduras por piedras	Pintura
-Interior vehículo		50 €				50 €	REP./INTERVEN.	Limpieza	Reparar
-Mecánica vehículo						0 €	RECORDATORIO	Revisión de mantenimiento	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,61	35,3 €	59,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Paragolpes trasero Texturado				0,56	28,11 €	49,95 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Puerta delantera Izq.				0,85	21,93 €	55,08 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) menor(es) de 100mm	Pintura
Spoiler delantero				0,31		12,09 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 50 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 50 €	HORAS MO: 1,5 TOTAL MO: 58,5 € HORAS MOP: 4,22 TOTAL MOP: 164,58 €	MATERIAL PINTURA: 134,15 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 347,06 €	BASE IMPONIBLE: 455,56 € IVA (21%): 95,67 € TOTAL PERITACIÓN: 551,23 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.











